INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Licitación Publica Nacional N° 03/2018

"Seguro Médico para Funcionarios "

En la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Presidencia Nº 005/2019, de fecha 11 de abril de 2019, integrado por el Lic. Fredy Ibañez Mendoza, por la Gerencia Administrativa; la Abg. Evelyn Segovia por la Asesoría Jurídica, la C.P. Analia Ortiz, por la Dirección de Control y Seguimiento; la Lic. Celeste Bazan por la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, y la Señora Ana Belén Gonzalez, como elaboradora del informe, en virtud a lo establecido en el art. 27 de la ley 2051/03; se da inicio al acto de ***reevaluación de ofertas*** del llamado para la contratación del "**SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS"** cuyo ID es el Nº 345.118, por la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 03/2018, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por expediente Nº 328.465, según lo resuelto a través de la resolución de la DNCP N° 682/2.019, emitida como culminación del proceso de protesta iniciado por la firma MEDIPLAN S.A., por el cual ordena que se ***retrotraiga el presente proceso a la etapa de evaluación de las ofertas.***

Este Comité, deja constancia que la **presente reevaluación corresponde única y exclusivamente al punto específico que dio lugar a la protesta,** que corresponde al punto 2, del Cuadro de Experiencia y Capacidad técnica, detallando cuanto sigue:

4.2. Experiencia y Capacidad Técnica.

	EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	**ODONTOMEDICA S.A.**
		Cumple/no cumple
1	Experiencia mínima de por lo menos 10 años de provisión del Servicio de medicina prepaga, ya sea en el sector público y/o privado. Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social) y de Registro de RUC. El presente requerimiento se contará desde la fecha de apertura hacia atrás.	Cumple. Fs. 64 - 70
2	Experiencia en contratos de medicina prepaga ya sea en el sector público y/o privado, que hubieran tenido vigencia en al menos los últimos 4 (cuatro) años. El cumplimiento del presente requerimiento se deberá acreditar dentro de los años 2017, 2016, 2015, 2014. Para ello se deberá presentar contratos, de cuya cantidad máxima de cada contrato sea de al menos 400 titulares, los cuales hubieran tenido vigencia en los años señalados.	Cumple. Presenta Contratos con la firma CEVIMA S.A. de Fs. 86 - 120 de los años: -2014 (470 Titulares), -2015 (490 Titulares), -2016 (760 Titulares), -2017 (806 Titulares).
3	La prestadora deberá presentar, en carácter de Declaración Jurada, el Listado de convenios con farmacias o sucursales de farmacias que deberán estar de debidamente habilitadas por el M.S.P. y B.S.) con la cual la Prestadora de Servicios tiene relación dentro de Asunción, Gran Asunción e interior del País.	Cumple. Fs. 170 - 173

4	La prestadora deberá presentar, en carácter de Declaración Jurada, el Listado de Sanatorios, Servicios de Urgencias, Ambulancias, Medicina por Imágenes, Servicios Laboratoriales y Farmacias, conforme a lo solicitado en el presente Pliego de Bases y Condiciones, con sus respectivos Números Telefónicos, Dirección y Razón Social.	Cumple. Fs. 175 - 183
5	Listado de Prestadores Médicos, en carácter de Declaración Jurada, especificando la Especialidad, Dirección y Números Telefónicos.	Cumple. Fs. 294 - 304
6	Especificaciones Técnicas firmadas y selladas	Cumple. Fs. 142-165
7	Declaración jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas	Cumple. Fs. 140

FUNDAMENTACIÓN:

Es importante mencionar que conforme a la Adenda N° 01, se han modificado las condiciones en Experiencia y Capacidad Técnica, eliminando el mínimo de contratos solicitados en principio en el PBC, por tal motivo presentando:

- ***1 (un) contrato por cada año con al menos 400 (cuatrocientos) titulares en los años 2017, 2016, 2015 y 2014, cumple lo solicitado en el punto 4.2.2 -*** Experiencia en contratos de medicina prepaga ya sea en el sector público y/o privado, que hubieran tenido vigencia en al menos los últimos 4 (cuatro) años.

  Cabe resaltar que el objeto principal de la adenda fue posibilitar la mayor participación de oferentes, por lo que se excluyó la limitación de cantidad mínima de 3 (tres) contratos por año.

Este Comité considera que al analizar el punto donde reza cuanto sigue: ***"Para ello se deberá presentar contratos, de cuya cantidad máxima de cada contrato sea de al menos 400 (cuatrocientos) titulares, los cuales hubieran tenido vigencia en los años señalados",*** se está refiriendo a la sumatoria de los contratos, presentados, ***1 (uno) en cada año solicitado*** que son: 2017, 2016, 2015 y 2014, que totalizan la cantidad de ***4 (cuatro) Contratos en total, uno por cada año.***

Por ello la palabra ***"CONTRATOS" se refiere a la sumatoria de los 4 (cuatro) años solicitados en el PBC. Y NO LA INTERPRETACIÓN QUE LE DA LA FIRMA MEDIPLAN S.A., QUE ALEGA EN SU PROTESTA, QUE DEBEN SER VARIOS O MAS DE UN CONTRATO POR CADA AÑO.***

La Sección II - Criterios de Evaluación, expresa TEXTUALMENTE, Que EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS SE BASARA UNICAMENTE EN LA EVIDENCIA DOCUMENTADA REQUERIDA POR EL PRESENTE PBC.

En la Adenda Nº 1, es contundente los requerimientos y las exigencias solicitadas producto de la voluntad real de la Convocante, que se expreso al emitir dicha adenda, la cual es interpretada de forma dudosa e inexacta por la **la firma MEDIPLAN S.A.**

En la Resolución DNCP Nro. 1203/19, de fecha 5 de abril del 2019. por la cual se rechaza el recurso de reconsideración, expresada en las paginas 15 y 16, se menciona que no fueron evaluados la totalidad de los contratos presentados por ODONTOMEDICA S.A., sobre el punto este COMITÉ NO vio la necesidad de evaluar otros contratos, porque con 1 (UN) SOLO CONTRATO por año, ya cumple con lo solicitado en PBC – Adenda 1.

Contratos presentados ADICIONALMENTE: La firma ODONTOMEDICA S.A., presenta Contratos:

- Con la firma ENLACE S.A. CONSULTORÍA Y BROKERS del año 2013 (Foja N° 74 - 81), acompañado de 4 (cuatro) Actas de conformidad de Contrato de los años: 2017 (642 titulares), 2016 (559 titulares), 2015 (566 titulares) y 2014 (479 titulares).

- Con la GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ de los años 2017, 2016, 2015 y 2014 (Foja N° 122 - 138), acompañada de 3 (tres) Actas de conformidad de Contrato de los años: 2016 (235 titulares) y 2015 (250 titulares), 2014 (250 titulares).

RECOMENDACION

POR TANTO y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/2.003, Art. 63 21.909/03 del Decreto reglamentario, habiéndose analizado la oferta presentada, los principios establecidos en el Art. 4to de economía y eficiencia, de la igualdad y la libre competencia, de la publicidad y transparencia; considerándose las especificaciones técnicas del llamado, la disponibilidad del crédito presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 345.118, la Comisión de Evaluación recomienda:

1.- Ratificar en todos sus términos la **ADJUDICACIÓN** a la firma **ODONTOMEDICA S.A. con RUC 80024628-4,** para una cantidad Máxima de **485 Titulares** y para una cantidad mínima de **243 Titulares**. Según se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción Del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario Anual (Iva Incluido)	Cantidad Mínima De Funcionarios	Cantidad Máxima De Funcionarios
1	**Seguro médico para funcionarios**	Unidad	Evento	8.487.540	243	485

2.- RATIFICAR el Contrato N.º 024/18, suscripto entre el Crédito Agrícola de Habilitación y la Firma ODONTOMEDICA S.A.

En los términos que anteceden, esta comisión da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Consejo Directivo del CAH, para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las 10:00 hs., del día doce de abril del corriente; suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Fredy Ibañez Mendoza
Gerencia Administrativa
Coordinador

Abg. Evelyn Segovia
Asesoría Jurídica
Miembro

C.P Analia Ortiz
Control y Seguimiento
Miembro

Lic. Celeste Bazan
Dirección de Gestión de Personas
Miembro

Sra. Belén González
Dpto. De Contrataciones
Redacción